



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°070-2022-MDP/GM

Pichari, 04 de abril del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°0214-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°493-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME TÉCNICO N°026-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, sobre Liquidación Técnica y Financiera del proyecto “Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N°2290473, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante Resolución Gerencia N°131-2017-MDP/GM de fecha 19 de junio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, con Código Único de Inversiones N° 2273999, con el presupuesto de S/ 314,600.99 (Trescientos catorce mil seiscientos con 99/100 soles);

Que, mediante Contrato N°121-2018-MDP-GM/ULP de fecha 13 de diciembre del 2018, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y J&M INGENIERÍA S.A.C para la ejecución de la obra “Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, por el monto de S/ 304,000.00 (Trescientos Cuatro Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N°037-2019-MDP/GM de fecha 07 de junio del 2019, se Conformar el Comité de Recepción de Obra: “Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, con Código Único de Inversiones N° 2273999;

Que, mediante acta de Recepción y Verificación de obra de fecha 23 de agosto del 2019, se da por concluida la ejecución física de la obra: “Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, con Código Único de Inversiones N° 2273999;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 09 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación técnica y financiera del proyecto: “Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, con Código Único de Inversiones N° 2273999, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES

Entidad	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Obra	: “Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



SNIP N°	: 320315
CÓDIGO ÚNICO N°	: 2273999
Contrato de obra	: N° 121-2018-MDP-GM/ULP
Ubicación	:
Región	: Cusco
Provincia	: La Convención
Distrito	: Pichari
Lugar	: La Piscigranja
Financiamiento	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Valor Referencial	: S/. 304,000.00 soles.
Sistema de Contratación	: A Suma Alzada
Residente de Obra 01	: Ing. Juan Hernán Cuba Girón. CIP N° 63226
Supervisor de Obra	: Ing. Eleazar Fredy Peralta Escobar. CIP N° 135143
Ejecutor	: J&M INGENIERÍA S.A.C. RUC N° 20544302729.
Fecha de Firma de Contrato	: 26 de diciembre del 2018
Monto del contrato de Obra	: S/. 304,000.00 incluido IGV
Monto Fiel Cumplimiento	: S/. 30,400.00 incluido IGV
Entrega de Terreno	: 31 de enero del 2019
Inicio del Plazo de Obra	: 04 de febrero del 2019
Plazo de Ejecución de Obra	: 90 días calendario
Termino de Plazo Contractual	: 04 de mayo del 2019



II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

REDES PRIMARIAS

Proyecto con Redes 3φ en 22.9 Kv.- Piscigranja - Pichari:

Longitud de Línea	: 0.64km
Conductores	: Aleación de Aluminio, 35 mm ² y Cobre N2XSY de 35 mm ²
Estructuras	: Poste de Concreto Armado Centrifugado de 15/400 daN, para Alineamientos. Poste de Concreto Armado Centrifugado de 15/500 daN para Anclajes y subestaciones de distribuciones 3φ
Crucetas	: Media palomilla de CAV 1.50/100 Ménsula de CAV 1.5/250/ Ø 333 Media loza de CAV 1.50/750 Cruceta de Perfil Angular de AoGo 60x60x6 mm de 2.0m de longitud
Vano promedio	: 63 m
Equipos de protección y maniobra:	: Seleccionador fusible tipo expulsión Tipo Cut Out, 27 Kv, 100 A, 150KV-BIL Pararrayos de 18 Kv, 10 kA, clase 1, 150 KV-BIL Tablero de distribución 3Ø 380/220 Sistema de puesta a tierra tipo PAT-3 (3 electrodos), para las Subestaciones 3Ø, y tipo PAT-1C para las demás estructuras.
Transformador de Distribución	: Trifásica y Transformix: 01 transformador, en 22, 9/0, 40-0, 23 kV DYN5; 60 Hz, Tcc 4% de 150 KVA 01 transformador cambiando de tensión y corriente en 22, 9+V3/0.220+V3KV, 5/2A. PT 50 VA, PC 30VA



REDES SECUNDARIAS

Proyecto Piscigranja - Pichari:

Sistema	: Trifásico con neutro aislado corrido
Tensión	: 380/220 V y 220 V (monofásico)
Máxima demanda	: 135.04 kw





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Conductor : Autoportante de aluminio con portante de aleación aluminio:
3x16+16+NA25mm23x35+16+NA25mm2; 2x16+16+NA35mm2.
- Postes : Postes de C.A.C de 9/300, armados de ángulos y fines de línea
Postes de C.A.C de 9/300, armados de alineamiento
- Vano promedio : 30 m

Valorización Final de la Inversión

La valorización física total (principal) de la obra sin reajustes, asciende a S/ 327,000.00 soles, tiene una ejecución del 100.00 % respecto a lo programado.

Cuadro N°01

RESUMEN DE VALORIZACION FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
CONTRATO DE EJECUCIÓN	304,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	9,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRA	0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	14,000.00
TOTAL VALORIZADO	327,000.00

Liquidación Presupuestal

La Ejecución Presupuestal asciende a un monto de S/. 327,000.00 soles, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N°02

LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA				
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2019	Monto Año 2022	TOTAL
		S/.	S/.	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.2.3.3	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	S/. 282,600.00	S/. 44,400.00	S/. 327,000.00
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	282,600.00	30400.00	S/. 313,000.00
2.6.2.3.3.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	0.00	14,000.00	S/. 14,000.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	S/. 0.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS-Supervision	0.00	0.00	S/. 0.00
LIQUIDACION FINANCIERA		S/. 282,600.00	S/. 44,400.00	S/. 327,000.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA			S/. 327,000.00	

Liquidación Contable

La Liquidación Contable (Patrimonial) asciende a un monto de S/ 327,000.00 soles, se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

Cuadro N°03

LIQUIDACIÓN CONTABLE			
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
1501.0803	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA		S/. 327,000.00
1501.080301	POR CONTRATA	S/. 313,000.00	
1503.080304	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	S/. 14,000.00	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 0.00
1505.0201	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 0.00
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS-supervision	S/. 0.00	
TOTAL EJECUTADO PARA REBAJA CONTABLE			S/. 327,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante el Informe N°493-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 23 de marzo del 2022, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Walter F. Quispe Torres, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2273999;



Que, mediante Opinión Legal N°214-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 04 de abril del 2022, el Abog. Erick Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal sobre la Liquidación Técnica y financiera del proyecto en mención, mediante el cual opina determinando procedente la aprobación bajo acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2273999;



Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto utilizado; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico, por corresponder;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°034-2021-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2273999, por el monto de inversión de S/. 327,000.00 (Trescientos veintisiete mil con 00/100 soles), incluido IGV., ejecutado por el Contratista J&M INGENIERÍA S.A.C., por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, a fin de realizar la rebaja contable del proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Piscigranja Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2273999, por el monto de S/. 327,000.00, conforme al cuadro de liquidación contable.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto con CUI N°2290473, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 248-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del proyecto con CUI N°2413775, a la Unidad de Control Patrimonial, para que inicie las acciones necesarias correspondientes a la transferencia del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

